

VISTO el Expediente N° 118268 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva en las cátedras: Portugués Nivel I (Cód. 6998), para las Carreras de Lic. En Geografía, Historia, Lengua y Literatura; y en Ciencia Política; Idioma Extranjero: Portugués (Cód. 8029), para las Licenciaturas en Geografía, Historia y en Lengua y Literatura; Portugués Filosófico (Cód. 6501); Idioma Nivel II-Portugués (Cód. 6948) para la Licenciatura en Trabajo Social; Capacitación en Idioma Extranjero –Portugués (Cód. 6815), para el Profesorado en Geografía, Prueba de Suficiencia (Cód. 6754-5147), para el Profesorado en Historia y Abogacía, en el Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 471/2015); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 75/79, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación, en el cargo de Ayudante de Primera Efectivo con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. María Soledad FONTANA SANTAMARINA.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 2, del citado Expte:

Prof. María Soledad FONTANA SANTAMARINA (DNI N° 22559310)
Ayudante de Primera Semiexclusiva
12290 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 23 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1° Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2° Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.-

ARTICULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva a** la Prof. **María Soledad FONTANA SANTAMARINA** (DNI N° 22559310) en las cátedras: Portugués Nivel I (Cód. 6998), para las carreras de Licenciatura en Geografía, en Historia, en Lengua y Literatura y en Ciencia Política, Idioma Extranjero Portugués (Cód. 8029) para la Licenciatura en Educación Inicial, Portugués Nivel II (Cód. 6999) para las Licenciaturas en Geografía, en Historia y en Lengua y Literatura, Portugués Filosófico (Cód. 6501), Idioma Nivel II-Portugués (Cód. 6948) para la Licenciatura en Trabajo Social, Capacitación en Idioma Extranjero –Portugués (Cód. 6815) para el Profesorado en Geografía, Prueba de Suficiencia (Cód. 6754-5147) para el Profesorado en Historia y Abogacía, en el Dpto. de Lenguas (5-59), de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de septiembre de 2016** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.-

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Soledad FONTANA SANTAMARINA (DNI N° 22.559.310) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del **1ero. de Septiembre de 2016**, (Resol. C.D. N° 471/2015).

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.-

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 326/2016.